ACUERDO 017 DE 2023
(10 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021 respecto a la jornada ordinaria de trabajo en la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO

Que el literal d) del artículo 32° del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 – Estatuto General – establece que es función del Consejo Superior expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario y los demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que en atención a dicha competencia, el Consejo Superior mediante el Acuerdo 002 del 09 de noviembre de 2010 expidió el Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, fijando una dedicación del docente tiempo completo correspondiente a la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales y del docente medio tiempo de veinticuatro (24) horas semanales.

Que a su vez, el Consejo Superior mediante el Acuerdo 006 del 20 de junio de 2017 expidió el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, estableciendo entre otras cosas, una jornada de trabajo de cuarenta y ocho (48) horas a la semana.

Que el Congreso de Colombia mediante la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021 redujo la jornada laboral semanal a cuarenta y dos (42) horas semanales, la cuales serán implementadas de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y dictó otras disposiciones.

Que en el marco del cumplimiento a la la Ley 2101 del 15 de Julio de 2021, el Consejo Superior consideró necesario adoptar las disposiciones contenidas en la referida Ley, fijando en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA una jornada ordinaria laboral de cuarenta y dos (42) horas semanales que serán aplicadas de forma gradual de acuerdo con los criterios definidos por el Congreso de Colombia.

Que el Consejo Superior en sesión de la fecha, según Acta 007, una vez revisada la propuesta y previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, determinó aprobarla.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Adoptar las disposiciones establecidas en la Ley 2101 de 2021 respecto a la jornada ordinaria de trabajo en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA. Para el efecto, se entenderá que la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y dos (42) horas a la semana, que será implementada de manera gradual, así:

- Para el año 2023 (Julio 15), la duración máxima de la jornada laboral será de 47 horas semanales para colaboradores y profesores con dedicación tiempo completo. Para el caso de los profesores y colaboradores con dedicación medio tiempo será de 23.5 horas a la semana.

- Para el año 2024 (Julio 15), la duración máxima de la jornada laboral será de 46 horas semanales para colaboradores y profesores con dedicación tiempo completo. Para el caso de los profesores y colaboradores con dedicación medio tiempo será de 23 horas a la semana.

- A partir del año 2025 (Julio 15), la duración máxima de la jornada laboral se reducirá en dos (2) horas cada año hasta llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales para colaboradores y profesores con dedicación tiempo completo. Para el caso de los profesores y colaboradores con dedicación medio tiempo será de 21 horas a la semana.

ARTÍCULO 2°. Entiéndase para todos los efectos que, cuando la normatividad institucional, en especial el Acuerdo 002 del 09 de noviembre de 2010 - Reglamento Docente y el Acuerdo 006 del 20 de junio de 2017 - Reglamento Interno de Trabajo, hagan referencia a la jornada ordinaria laboral, a partir de la entrada en vigor de la Ley 2101 de 2021, ésta corresponde a una duración máxima de cuarenta y dos (42) horas a la semana de conformidad con la aplicación gradual contemplada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Diana Ortíz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA